

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140054000
AUTO #1301

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. ORDENASE dejar sin efecto los oficios 1301 de junio 25 de 2015 y 2109 -76001311000720140054000 de octubre 21 de 2015 mediante los cuales se le informó al nominador que el demandado autoriza para que en lo sucesivo sean descontados de su salario la cuota alimentaria y extra de diciembre. En virtud de la solicitud allegada por los gestores judiciales de las partes.

2. Los dineros descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al mismo. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ